



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



EXPEDIENTE: UTAIP/116/2024

SOLICITANTE:

FOLIO: 270510000011024

ACUERDO DE INFORMACION

ACUERDO DE INFORMACIÓN, UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024

SOLICITANTE:

DESEA RECIBIR LA INFORMACION. - ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO LA INFORMACIÓN DE LA PNT.

VISTOS; QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **UTAIP/116/2024**, ABIERTO EN RAZÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE FECHA **23 DE OCTUBRE DEL 2024**, Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO **270510000011024**, VÍA ELECTRÓNICA, MEDIANTE EL SISTEMA SISAI 2.0, A ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO; **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**, Y EL CUAL RECEPCIONO LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE DICTÓ EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024

-----**PRIMERO.** - EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE FECHA **23 DE OCTUBRE DEL 2024**, REALIZADA, **POR EL SISTEMA SISAI 2.0, POR EL SOLICITANTE**, Y EN LA QUE HACE UNA SOLICITUD QUE A LA LETRA DICE: **SOLICITO ME PROPORCIONE LOS REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE DELEGADO.**

-----**SEGUNDO.** - CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULO **49, 50 FRACCION I, II, III, XI, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EL ESTADO DE TABASCO**, ESTA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, ES COMPETENTE PARA TRAMITAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN HECHA POR EL **SOLICITANTE.**

-----**TERCERO.** - HACIENDO USO DE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS **6TO Y 8VO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** Y LOS ARTÍCULOS **1, 2, FRACCIÓN I, II, III Y IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO**, EL CUAL SE LE DA ENTRADA EN LA FORMA PROPUESTA; EN CONSECUENCIA, FÓRMESE Y REGÍSTRESE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO DE LA SOLICITUD EN LOS TÉRMINOS QUE FUE REALIZADA, DE LA CUAL SE PROVEERÁ LO CONDUCENTE DENTRO DEL PRESENTE ACUERDO.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



-----**CUARTO.** - EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **49, 50 FRACCIÓN I, III** Y ESTANDO DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY, MARCADO EN EL ARTÍCULO **138** DE LA **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO**, ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROCEDE A ATENDER LA SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

-----**QUINTO.** - DEL ESCRITO PRESENTADO MEDIANTE EL SISTEMA SISAI 2.0, SIN COSTO, POR **EL SOLICITANTE**, ESTA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DETERMINA QUE SIENDO DE LA COMPETENCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO, EN SU CALIDAD DE SUJETO OBLIGADO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO **138 Y 137** DE LA LEY, DEDE DAR TRÁMITE Y RESOLVER LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, SE ACUERDA DE SU SOLICITUD FORMULADA.

-----**SEXTO.** - CABE HACER MENCIÓN, QUE EN EL **ARTÍCULO 6, EN SU PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE LA MATERIA** SEÑALA QUE, "NINGÚN SUJETO OBLIGADO ESTÁ FORZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN, CUANDO SE ENCUENTRA IMPEDIDO DE CONFORMIDAD CON ESTA LEY PARA PROPORCIONARLA O NO ESTÉ EN SU POSESIÓN AL MOMENTO DE EFECTUARSE LA SOLICITUD". Y "LA INFORMACIÓN SE PROPORCIONARÁ EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA. LA OBLIGATORIEDAD DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN NO COMPRENDE EL PROCESAMIENTO DE LA MISMA, NI EL PRESENTARLA CONFORME AL INTERÉS DEL SOLICITANTE, CON EXCEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA PRESENTARSE EN VERSIÓN PÚBLICA.

-----**SEPTIMO.** - Y EN RAZÓN QUE EL RECURRENTE ESTABLECIÓ COMO MEDIO PARA NOTIFICARLE, EL SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA PNT Y EN ÁREAS DE SALVAGUARDAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE Y TODA VEZ QUE ESTE DERECHO DEBE REGIRSE BAJO EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, **LA SOLICITUD FUE TURNADA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO YA QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES FUERÓN LAS AREAS RESPONSABLES DE DAR CONTESTACIÓN A SU SOLICITUD.**

-----**OCTAVO.** - EN CASO DE NO ESTAR CONFORME CON EL PRESENTE ACUERDO, HÁGASELE SABER A LA PERSONA INTERESADA QUE DISPONE DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO, PARA INTERPONER POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA O ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DEBIENDO ACREDITAR LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ART. 50 DE LA LEY EN MATERIA. LO ANTERIOR EN ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 6 PÁRRAFO I, II, III, VI. DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



ATRAVÉS DE SU TITULAR LA **ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ**, 05 DE NOVIEMBRE
DE 2024. -- CONSTE-----

Atentamente

ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

FECHA: 04/NOVIEMBRE/2024
MEMORANDUM: SA/321/2024
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION

ING.MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
ALA INFORMACION PUBLICA COMALCALCO, TABASCO
P R E S E N T E

Por medio de la presente me dirijo a usted para proporcionarle la información a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública dicha solicitud bajo el expediente número UTAIP/661/2024, con número de folio **270510000011024**, le proporciono los requisitos para inscribirse las ciudadanas y ciudadanos a participar en las elecciones de delegadas/os, subdelegadas/os, jefes de sector o sección de sus respectivas localidades para ocupar el cargo para el periodo 2024-2027.

BASES:

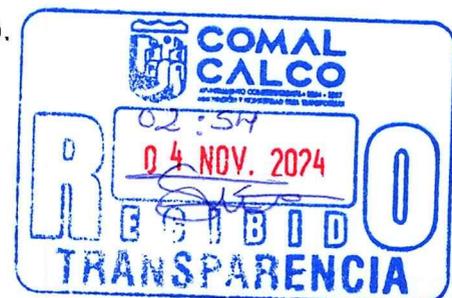
PRIMERA.- DE LA COMISIÓN DESIGNADA PARA ORGANIZAR Y VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL.

Como garante del proceso electoral para que se desarrolle en apego a los principios de certeza, legalidad, inclusión, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, interculturalidad y paridad, así como para la atención de las promociones de los participantes, se establece la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso Electoral (Comisión), para el proceso de elección de las y los delegados, subdelegados, jefes de sector y sección propietarios y suplentes de las comunidades antes citadas, la cual tendrá a su cargo los trabajos previos de organización, durante y posterior a la conclusión de las jornadas electorales, misma que estará integrada de la manera siguiente:

Presidente: C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento

Secretaria/o: Parmet Marcelino Ibarra, Secretario del Ayuntamiento.

1er. Vocal: Adela Fernanda Peregrino Cortes, Segunda Regidora.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



2do. Vocal: Jesús Maldonado Lutzow, Director de Asuntos Jurídicos.

3ro. Vocal: Domingo Arévalo Arévalo, Coordinador de Delegados.

Las funciones y facultades de la Comisión serán:

- I. Preparar, organizar, desarrollar y vigilar la elección,
- II. Organizar los expedientes por cada una de las fórmulas que se presenten con la documentación debidamente requisitada y que soliciten su registro para participar en el proceso de elección,
- III. Resolver sobre la procedencia de los registros de las y los aspirantes,
- IV. Emitir el acuerdo para establecer el mecanismo que garantice el cumplimiento al principio de paridad de género en la integración de las fórmulas; hasta 8 días antes del registro de candidatos.
- V. Resolver las inconformidades que presenten las y los participantes, y
- VI. Otorgar legalidad y validez a todas las etapas del proceso electoral.

SEGUNDA. DE LAS PERSONAS QUE NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE ELECCIÓN:

- I. Los que estén en servicio activo en las fuerzas armadas;
- II. Los ministros de algún culto religioso; y
- III. Los inhabilitados para desempeñar algún empleo, cargo o comisión, en la administración pública Federal, Estatal y Municipal.

TERCERA. DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATAS (OS):

- I. Ser ciudadano(a) mexicano(a) por nacimiento.
- II. Ser originario (a) del lugar o poseer una residencia mínima de dos años en la localidad, debidamente acreditada con la constancia expedida por la autoridad correspondiente.
- III. Ser mayor de 18 años.
- IV. Saber leer y escribir.
- V. No ser ministra o ministro de culto religioso, ni encargada(o) de algún recinto destinado para ello.
- VI. Tener vigente sus derechos políticos y no ser persona condenada por delito doloso que amerite pena corporal.
- VII. No haber sido declarada persona deudora alimentaria morosa.
- VIII. No ser persona propietaria o administradora de establecimientos, donde se expendan licores o bebidas embriagantes en la comunidad donde pretenda ser electa.
- IX. Ser registrado (a) en la fórmula respectiva como propietario (a) y/o suplente.
- X. Firmar el pacto de civilidad, cordialidad y respeto, donde se establece el respeto a las bases de la convocatoria, los principios de equidad, legalidad, hacia los



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



contendientes y las autoridades municipales, así como sus acuerdos y determinaciones.

CUARTA. DE LA DOCUMENTACIÓN:

Para su registro las y los candidatos deberán presentar original y copia de la siguiente documentación, con excepción de la fotografía:

- I. Acta de nacimiento.
- II. Constancia de residencia expedida autoridad correspondiente
- III. Credencial para Votar vigente
- IV. Dos fotografías tamaño credencial, de frente fondo blanco.
- V. Constancia de antecedentes No Penales.
- VI. Constancia de Laicidad
- VII. Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene vigente sus derechos políticos; que no ha sido declarada persona deudora alimentaria morosa y que no es una persona propietaria o administradora de establecimientos, donde se expendan licores o bebidas embriagantes en la comunidad donde pretenda ser electa.

QUINTA. DE LA SOLICITUD DE REGISTRO:

Las solicitudes de registro deberán contener los siguientes datos:

1. Nombre y apellido de las personas integrantes de la fórmula.
2. Lugar de nacimiento.
3. Edad.
4. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo.
5. Cargo para el que se postula.
6. Ocupación.
7. Clave de la Credencial para Votar vigente.

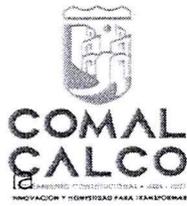
Cada fórmula deberá nombrar y acreditar ante la Comisión, a una persona representante ante la mesa receptora de votos de la delegación a la que pertenece, para que la represente el día de la jornada electoral, misma que podrá ser sustituida con tres días de anticipación del día de la jornada electoral respectiva.

SEXTA. DEL REGISTRO:

- A) Las y los ciudadanos que deseen participar para ser elegidos y que cumplan los requisitos se registrarán por fórmulas (una persona propietaria y una suplente), para lo cual la Comisión, vigilará que se cumpla con el principio constitucional de



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



paridad de género en la validación de la documentación al resolver sobre la procedencia del registro, por lo que no podrá ser suplente de una mujer propietaria, un hombre, pero sí podrá ser suplente de un hombre propietario, una mujer.

- B) En cumplimiento a las disposiciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y siendo la elección de delegada/os y Subdelegada/os un proceso electivo de las y los ciudadanos, cada fórmula será identificada, por nombre de la fórmula y un número que será asignado conforme al procedimiento previsto en la Base Séptima de la presente Convocatoria.
- C) El registro para las elecciones se llevará a cabo los días once, doce y trece de noviembre del año dos mil veinticuatro, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas, en la Casa de la Cultura ubicada en calle Reforma s/n, colonia Centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, debiendo cumplir con los requisitos señalados en la presente convocatoria, las fechas de registro son de aplicación general para todo el municipio de Comalcalco, Tabasco.
- D) Las y los aspirantes deberán registrarse por escrito en las fechas señaladas en esta convocatoria, debiendo adjuntar los documentos para acreditar los requisitos señalados en la Base Cuarta de la presente Convocatoria.
- E) La Comisión verificará el cumplimiento de los requisitos que se exigen para la participación y hará del conocimiento del Cabildo lo que corresponda, para que dentro de los cinco días naturales siguientes del plazo para el registro de las y los candidatos, el Cabildo emita el acuerdo por el que se prevenga, admita o deseche, según sea el caso, el registro de las fórmulas.
- F) En el caso de que solo se registre una fórmula y haya cumplido los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, se omitirá la elección respectiva y se le otorgará a dicho candidato (a) la constancia respectiva, en las fechas establecidas en esta convocatoria.

Sin más por el momento me despido de usted con un cordial saludo.



ATENTAMENTE

MARCELO MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA